

**RESOLUCIÓN N°0216  
DEL 26 DE JUNIO DEL 2024**

**"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la Fundación KARIB IBITA "FUNKARIB", con Nit. 900.546.240-1, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y la Resolución No. 2410 de fecha siete (07) de abril de 2022:

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, en la Resolución 3899 de 2010, así como sus adicciones y modificaciones, expedidas por el ICBF se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, la persona jurídica FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB" es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Arauca mediante Resolución No. 1313 de 09 de diciembre de 2015.

**RESOLUCIÓN N°0216  
DEL 26 DE JUNIO DEL 2024**

**"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la Fundación KARIB IBITA "FUNKARIB", con Nit. 900.546.240-1, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"**

Que, mediante Resolución No.0475 de fecha veintinueve (29) de junio de 2022, se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el termino de dos (2) años a la FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB" identificada con NIT No. 900.546.240-1, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que mediante Resolución 0478 del 05 de julio de 2022, se aclaró, la Resolución 0475 del 29 de junio de 2022, por medio de cual se corrigen yerros en la identificación de la Fundación KARIB IBITA "FUNKARIB".

Que, en cumplimiento del principio de interés superior de los niños prevalece sobre los derechos de los demás, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, se hace necesario que la Regional ICBF Arauca garantice la continuidad en la atención de los servicios brindados por la FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB" que opera la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.**

Que, mediante oficio recibido y radicado en la Unidad de Correspondencia de la Sede Regional, bajo el número 202432400000006812 del 12 de abril de 2024, suscrito por ANDRÉS FRANCISCO PRADA CAMARGO, en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB", solicita renovación de Licencia de Funcionamiento por cuanto la otorgada tiene vigencia hasta el 30 de junio 2024 , en la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.**

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2024, la Directora Regional designa el equipo interdisciplinario para realizar visitas y verificación e inspección de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros para renovación de la Licencia de funcionamiento a la FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB", con el fin de viabilizar o no dicha solicitud conforme a los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**RESOLUCIÓN N°0216  
DEL 26 DE JUNIO DEL 2024**

**"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la Fundación KARIB IBITA "FUNKARIB", con Nit. 900.546.240-1, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"**

Que, los días 28, 29,30 y 31 de mayo de 2024, se realizó primera visita de verificación de los componentes técnicos, administrativos y nutrición a la FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB", en la cual se encontraron algunos aspectos por subsanar. Así mismo se verificaron los componentes legal y financiero.

Que, el día 20 y 21 de junio de 2024, se realizó segunda visita de verificación de requisitos pendientes por subsanar, de los componentes, administrativo, técnico y de nutrición, y se recibió mediante correo electrónico documentación pendiente, por lo que, una vez verificada la documentación, se evidenció la subsanación total de los requisitos.

Por lo anterior, el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento designado por la dirección regional emitió concepto profesional favorable: *"Por el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada componente, verificados durante el trámite, recomienda renovar la licencia de funcionamiento Bienal.*

Que, dicho concepto se encuentra consignado en el *Instrumento de verificación-modalidades de apoyo y fortalecimiento en medio diferente a la familia o red vincular INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL*, y actas de visitas, que obran en el expediente de la solicitud realizada por la entidad FUNDACIÓN KARIT BITA "FUNKARIB".

Que, mediante correo electrónico del 17 de junio de 2024 la Oficina De Aseguramiento a la Calidad informe que mediante **Acta No. 19 del 17 de junio de 2024**, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades **APROBÓ** la mezcla para el siguiente operador: FUNDACIÓN KARIT IBITA – **(SRD – Renovación de Licencia de Funcionamiento – Arauca)**. Entidad que presta las siguientes modalidades:

- **Intervención de Apoyo Psicosocial** para la atención de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Licencia de funcionamiento Bienal No. 0475 del 29 de junio de 2022. Con fecha de vencimiento 30 de junio de 2024.  
**Casa Hogar** para la atención de niñas, niños y adolescentes de 4 a 17 años 11 meses, con Proceso Administrativo de restablecimiento de Derechos. Licencia de funcionamiento Bienal No. 0476 del 29 de junio de 2022. Con fecha de vencimiento 30 de junio de 2024

**RESOLUCIÓN N°0216  
DEL 26 DE JUNIO DEL 2024**

**"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la Fundación KARIB IBITA "FUNKARIB", con Nit. 900.546.240-1, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"**

Que, como consecuencias de las visitas efectuadas, la revisión documental y los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, y el concepto del Comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades los profesionales del equipo interdisciplinario delegados de la Dirección Regional emitieron concepto FAVORABLE, para la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB", en la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, conforme lo establece el artículo 13.2 de la Resolución 3899 de 2010.

Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 Artículo 13.2, y sus modificatorias la Dirección Regional del ICBF Arauca, procederá a **RENOVAR** Licencia de Funcionamiento Bienal por dos (02) años a la FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB" identificada con NIT. **900.546.240-1**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 10 No. 8-04 Barrio Balcón del Llano, en el municipio de Tame del departamento de Arauca.

Que, se efectuó la verificación en la respectiva base de datos y se estableció que a la fecha la entidad FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB" identificada con NIT. **900.546.240-1**, no ha sido sancionada en ningún proceso sancionatorio derivado de la Inspección, Vigilancia y Control de competencia de ICBF.

Por lo que en merito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Arauca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **RENOVAR** Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB", con NIT 900.546.240-1 y domicilio principal en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la Carrera 10 No. 8-04 Barrio Balcón del Llano, en el municipio de Tame del departamento de Arauca.

**RESOLUCIÓN N°0216  
DEL 26 DE JUNIO DEL 2024**

**"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la Fundación KARIB IBITA "FUNKARIB", con Nit. 900.546.240-1, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar copia de la presente resolución de manera permanente durante la vigencia, y en lugar visible en la sede de la FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB" de la ciudad de Tame, departamento de Arauca.

**ARTÍCULO TERCERO. ADVERTIR** que la FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB", en la ciudad de Tame, departamento de Arauca, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

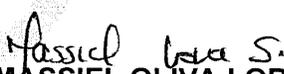
**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR** por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección Regional, la presente resolución al representante legal de la FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB", en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, en los artículos 67 y siguientes, por medio del cual se expidió el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, en los términos del artículo 74 del CPACA.

**ARTICULO SEXTO: VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024.

  
**MASSIEL OLIVA LORA SALAS**  
Directora (E) Regional

Aprobó: Massiel Oliva Lora Salas- Directora (E) Regional Arauca

Revisó: Juan Manuel Vargas Duarte- Profesional de Apoyo Dirección

Revisó: Aldayr Rocha Polo -profesional-Grupo Jurídico ICBF Regional Arauca

Proyectó: Luis Gabriel Abril Gordillo - Profesional de Apoyo – Grupo Jurídico

## **Nasly Edalcy Florez Vega**

---

**De:** funkariib proteccion tame <funkariibprotecciontame@gmail.com>

**Enviado el:** jueves, 27 de junio de 2024 6:33 p. m.

**Para:** Luis Gabriel Abril Gordillo <Luis.Abril@icbf.gov.co>; Massiel Oliva Lora Salas <Massiel.Lora@icbf.gov.co>; Nasly Edalcy Florez Vega <nasly.florez@icbf.gov.co>

**Asunto:** Fwd: Notificación Acto Administrativo 0216 de N° 2024 Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

Buenas tardes.

cordial saludo;

Una vez verificado el envío desde el correo karitibita, se constata que no logró llegar la respuesta a los destinatarios, por lo que se procede a enviar el correo de la modalidad y se van a tomar los correctivos necesarios.

"Me permito informar que fui notificado de la Resolución la resolución 0216 de fecha 26 de junio de 2024 "Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la Fundación KARIB IBITA "FUNKARIB", con Nit. 900.546.240-1, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL , en Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", y en consecuencia mediante la presente renuncio a los términos de ejecutoria del acto administrativo notificado.

Atentamente,

Andrés Francisco Camargo  
Representante Legal Fundación Karit ibita"

----- Forwarded message -----

**De:** Karit Ibita <karitibita@gmail.com>

**Date:** jue, 27 jun 2024 a las 18:12

**Subject:** Fwd: Notificación Acto Administrativo 0216 de N° 2024 Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

**To:** <funkariibprotecciontame@gmail.com>

----- Forwarded message -----

**De:** Karit Ibita <karitibita@gmail.com>

**Date:** jue, 27 jun 2024 a la(s) 6:08 p.m.

**Subject:** Fwd: Notificación Acto Administrativo 0216 de N° 2024 Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

**To:** <Luis.Abril@icbf.gov.co>, <massiel.lora@icbf.gov.co>, Nasly Edalcy Florez Vega <nasly.florez@icbf.gov.co>, FUNDACION KARITIBITA <funkaribarauca@gmail.com>

buena tarde

Cordial Saludo,

Me permito informar que fui notificado de la Resolución la resolución 0216 de fecha 26 de junio de 2024 "Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la Fundación KARIB IBITA "FUNKARIB", con Nit. 900.546.240-1, para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL , en Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", y en consecuencia mediante la presente renuncio a los términos de ejecutoria del acto administrativo notificado.

Atentamente,

Andrés Francisco Camargo  
Representante Legal Fundación Karito ibita

----- Forwarded message -----

De: **Luis Gabriel Abril Gordillo** <Luis.Abril@icbf.gov.co>

Date: jue, 27 jun 2024 a la(s) 5:38 p.m.

Subject: Notificación Acto Administrativo 0216 de N° 2024 Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

To: karitibita <karitibita@gmail.com>, funkari**protecciontame@gmail.com**  
<funkari**protecciontame@gmail.com**>

Buena tarde

Sr. ANDRES FRANCISCO PRADA CAMARGO

## FUNDACIÓN KARIT IBITA

Cordial saludo,

Me permito notificar a través de correo electrónico dispuesto para tal fin en el certificado de existencia y representación legal de la empresa y aceptado por el representante legal para efectos de notificaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437/2011 Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca, procede a notificar la resolución 0216 de fecha 26 de junio de 2024 "Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la Fundación KARIB IBITA "FUNKARIB", con Nit. 900.546.240-1, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", que de conformidad con lo establecido en el art. 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que usted acceda al acto administrativo (adjunto), fecha y hora que será certificada por el Instituto.

Finalmente recordar que contra el presente acto procede recurso de Reposición, ante la Dirección general del ICBF Regional Arauca, al que podrá renunciar si así lo desea a través de este medio, quedando en firme el acto administrativo en mención al día hábil siguiente de la renuncia.

Agradezco la atención prestada.

Sin otro particular,



**Luis Gabriel Abril Gordillo**

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Arauca

Carrera 21# 1-24 B. Fundadores

Teléfono: 607 8851826 Ext. 700016

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

--  

---

**ATT:**

**FUNDACION KARIT IBITA (FUNKARIB)**

***"Camino al Pensamiento Intercultural"***

Dirección Principal: Cra 17 N° 28-55 B. Modelo Saravena - Arauca

Sucursales: Cra 13 N° 18-04 B. 20 de Julio Tame - Arauca

Calle 13 N° 41-166 B. Chorreras Arauca - Arauca

Teléfono Cel.: 312-4845533

[karitibita@gmail.com](mailto:karitibita@gmail.com)

--  

---

**ATT:**

**FUNDACION KARIT IBITA (FUNKARIB)**

***"Camino al Pensamiento Intercultural"***

Dirección Principal: Cra 17 N° 28-55 B. Modelo Saravena - Arauca

Sucursales: Cra 13 N° 18-04 B. 20 de Julio Tame - Arauca

Calle 13 N° 41-166 B. Chorreras Arauca - Arauca

Teléfono Cel.: 312-4845533

[karitibita@gmail.com](mailto:karitibita@gmail.com)



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA  
Grupo Jurídico  
PÚBLICA

**CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA**

La Suscrita Directora del ICBF Regional Arauca, deja constancia que la **Resolución No. 0216** del 26 de junio de 2024, "Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la Fundación KARIB IBITA "FUNKARIB", con Nit.900.546.240-1, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", se notificó a través del correo electrónico tal y como lo dispone el certificado de existencia y representación legal debidamente autorizado por el Representante Legal de la Fundación KARIB IBITA "FUNKARIB, el día 27 de junio de 2024. Por otro lado, la fundación renunció a los términos a través de correo el día 27 de junio de 2024.

Con fundamento en lo anterior, el acto administrativo quedó en firme y ejecutoriada el día 28 de junio de 2024, conforme a lo establecido en el numeral tercero del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente se expide en Arauca, el veintiocho (28) de junio de 2024.

*Massiel Oliva Lora S.*  
MASSIEL OLIVA LORA SALAS  
Directora (E) ICBF Regional Arauca

Revisó: Aldayr Rocha Polo-Profesional Universitario - Grupo Jurídico *AR*  
Proyectó: Luis Gabriel Abril Gordillo- Contratista Grupo Jurídico *LA*